

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-038-2023

Econ. Richard Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”*;

**Que**, el Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054, establece en el *“Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente.”*;

**Que**, mediante informe técnico, de fecha 12 de octubre del 2023, la Dirección General de Administrativa, consideró procedente el cambio de denominación de la partida vacante que se detalla

en el mismo y ha emitido informe favorable;

En uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Cambiar de Denominación la partida vacante, de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

#	N° Partida Presupuestaria	DENOMINACION DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU	REGIMEN LABORAL ACTUAL
		DICE	DEBE DECIR			
1	10.05.01.01.51.01.06.00 0.10.01.000.99999999.0 00	GUARDIAN	AUXILIAR DE MANTENIMIENT O	Encender y controlar los calderos  Realizar el mantenimiento, revisión y reparación de los ascensores y de climatización  Realizar el control y cloración de cisternas de agua  Reparar y mantener lavadoras, secadoras a vapor y eléctricas  Chequear y reparación de equipos médicos y mantenimiento  Apoyar en los trabajos de gasfitería, desagüe y tuberías de vapor  Ayudar en trabajos de albañilería, enlucido, levantamiento de paredes, limpieza, abastecimiento de planta de asfalto, plomería, suelda, pintura, etc.  Colaborar en instalación de rótulos de señalización  Realizar desbanques, perforaciones y derrocamientos  Colaborar en el mantenimiento de suelda, pintura y reparación de la infraestructura del terminal terrestre  Colaborar en el mantenimiento de redes y sistemas de agua, eléctricas y sanitarias y de infraestructura  Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas preventivas, plomería, pisos y paredes del terminal  Realizar mantenimiento de las instalaciones del parque  Apoyar en la ejecución de trabajos definidos con el operario eléctrico para el mantenimiento y reparación del sistema eléctrico y generación de electricidad  Asistir al mecánico para el mantenimiento y reparaciones de los sistemas mecánicos y generación de electricidad.  Asistir al operario de gasfitería y mampostería para el mantenimiento y reparaciones del sistema de distribución de agua dulce y del mar.	561.00	CODIGO DE TRABAJO

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección General de Administrativa, Dirección General Financiera y Subdirección de Talento Humano, ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



## **DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

**UNICA:** Deróguese la Resolución Nro. PCI-P-036-2023, PCI-P-037-2023 y demás resoluciones o disposiciones contrarias a la contenida en la presente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**CERTIFICO.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los doce días del mes de octubre de 2023.

Abg. Juan Diego Acosta  
**SECRETARIO GENERAL**



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA

